

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

Resolución No. 046
(Agosto 6 de 2009)

Por medio de la cual se hace una reforma al Reglamento Interno de Investigación de la Escuela de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda – Seccional Santa Marta

El Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda – Seccional Santa Marta, en ejercicio de sus atribuciones y,

Considerando:

Que el artículo 55 del Reglamento Interno de Investigación de la Escuela de Derecho dispone que los proyectos de reforma al reglamento podrán ser presentados por el Decano, El Coordinador de Investigaciones o por el Comité de Investigación.

Que la Decanatura ha considerado pertinente reformar el artículo 40 del precitado Reglamento el cual hace mención a los conceptos de evaluación para la sustentación de las memorias de grado.

Resuelve:

Artículo primero: Modificase el artículo 40 del Reglamento Interno de Investigación de la Escuela de Derecho, quedando su texto del siguiente tenor:

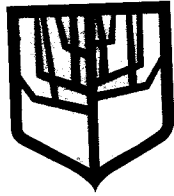
ARTÍCULO 40. De la evaluación. Una vez evaluado el texto escrito de la memoria de grado, éste debe ser sustentado por los autores ante los jurados y otras autoridades académicas de la Escuela. Los jurados procederán a calificarla de acuerdo con los siguientes criterios:

1. LAUREADA: Cuando la memoria de Grado presente un aporte innovador a la ciencia o disciplina de estudio o materia de que trata, contribuyendo con la solución de un problema relevante para la sociedad y/o la comunidad académica. Además la propuesta se ha sustentado con gran solvencia y su calificación en cuanto a contenido y presentación oral y escrita es igual o superior al 95%.
2. MERITORIA. Cuando la memoria de grado permita constatar que los autores tienen pleno dominio del tema escogido, el análisis es exhaustivo, ofrecen alternativas creativas de solución, sustentan con solvencia y la calificación total es igual o superior al 85%.
3. APROBADA. Cuando la memoria de grado cumple con las condiciones mínimas de forma y fondo, los autores han sustentado con solvencia y la calificación total es igual o superior al 70%.

Calle 18 No. 14A - 18 - Conmutador: 420 38 38 - 420 26 51

Fax: (5) 420 08 50 - Santa Marta, Colombia

www.usergioarboleda.edu.co/santamarta



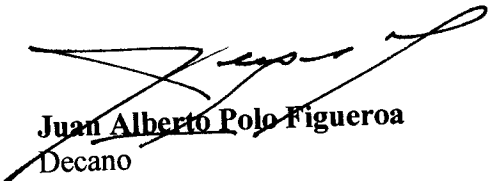
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA


NIT. 860.351.894-3

4. **APLAZADA.** Cuando la memoria de grado presenta fallas de fondo y forma superables y su calificación total es inferior al 70%. En este caso el estudiante deberá reestructurarla conforme a las sugerencias de los jurados y presentarla en un término no mayor a sesenta (60) días.
5. **REPROBADA.** Cuando la memoria presenta fallas de fondo y de forma insuperables y su calificación total haya sido inferior al 60%. En estos casos los estudiantes deben presentar otra propuesta de trabajo de grado.

Artículo segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición interna que le contraríe.

Dada en Santa Marta, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009).


Juan Alberto Polo Figueroa
Decano


Camilo Noguera Abello
Secretario General